



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 710/2017

Ficha 2380/2011

Montevideo, 3 de julio de 2017.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) las medidas adoptadas por los funcionarios agremiados a las diversas Asociaciones, en virtud del conflicto sindical que se lleva adelante respecto al diferendo presupuestal con el Poder Ejecutivo, las que causan una grave distorsión en la prestación de un servicio esencial para la vigencia del Estado de Derecho, pudiendo, además, traducirse en grave afectación de los derechos fundamentales del hombre, consagrados en la Constitución y en las Convenciones Internacionales, ratificadas por la República;

II) que, a efectos de dar seguridad jurídica a los operadores de la justicia, esta Corporación entiende necesario declarar que no funcionaron las oficinas judiciales de todo el país los días 29 y 30 de junio de 2017;

ATENTO: a lo expuesto;

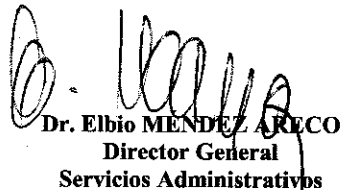
EL MINISTRO SUPERIOR DE FERIA,


en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.

RESUELVE:

1°.- Declarar que no funcionaron las oficinas del Poder Judicial de todo el país los días 29 y 30 de junio de 2017, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

2°.- Comuníquese y publíquese en la página web del Poder Judicial.-


Dr. Elbio MENDEZ ARCECO
Director General
Servicios Administrativos


Dr. Eduardo J. TURELL
Ministro Superior de FERIA
Suprema Corte de Justicia